



SOCIEDAD DE CIRUJANOS DE CHILE

REGLAMENTO GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS

Introducción

Un Departamento es una organización creada al interior de la Sociedad de Cirujanos de Chile, conformada por miembros de ella y destinada a promover el desarrollo en particular de un área específica de la cirugía, permitiendo el manejo integral de enfermedades benignas y neoplásicas que afectan a las personas, participando en la prevención, diagnóstico y tratamiento de ellas. Se fundamenta su creación en la idea de dar cabida a las inquietudes y necesidades específicas de las diversas áreas de la cirugía, que promuevan el desarrollo y mejoría continua del ejercicio de la especialidad evitando de ese modo que los cirujanos con intereses específicos migren o creen otras sociedades.

Creación de un Departamento

Un Departamento se creará a partir de la solicitud formal que realiza al Directorio de la Sociedad un grupo de miembros. En este grupo deberán participar a lo menos 10 miembros titulares de la S.C.Ch.

Todos los miembros solicitantes deberán tener una dedicación preferente al área cuyo departamento se solicita crear.

La solicitud se hará a través de una carta firmada por todos los solicitantes, dirigida al Presidente de la Sociedad de Cirujanos de Chile, en la cual se explicará los motivos e intereses que justifican la petición.

El Directorio analizará la solicitud en sesión ordinaria. La aprobación para la creación del departamento debe ser por unanimidad.

El Presidente responderá a los solicitantes en un plazo no mayor al requerido para que hayan dos sesiones ordinarias.

Objetivos de los Departamentos

Serán objetivos del Departamento:

- La difusión y enseñanza de la subespecialidad
 - La actualización permanente en el diagnóstico y tratamiento de distintas patologías benignas y neoplásicas que involucren al departamento
 - Establecer criterios comunes sobre indicaciones, procedimientos e información a los pacientes
 - Reunir diferentes experiencias clínicas.
 - Realizar investigación sobre la especialidad
 - Participar activamente en las actividades científicas anuales de la Sociedad.

Los socios de los Departamentos

Serán miembros titulares del Departamento, aquellos socios de la SCCH, titulares o afiliados, que manifiesten su voluntad de tal, quienes completarán una solicitud de Inscripción la que deberá ser aprobada por el Directorio de cada Departamento.

El Directorio del Departamento podrá solicitar al Directorio de la Sociedad el ingreso en calidad de miembro asociado de Médicos o de Profesionales no médicos relacionados con la subespecialidad

La Dirección de los Departamentos

Los Departamentos serán dirigidos por un directorio constituido por cinco miembros: Un presidente, Un vicepresidente, un secretario y dos directores.

El directorio será elegido por los miembros del departamento cada dos años

El Presidente del Directorio no puede ser reelegido. Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos, pero no en periodos consecutivos, cuenta que debe ser enviada además al Directorio de la Sociedad de Cirujanos de Chile., y proceder a la elección del Directorio del nuevo periodo.

Financiamiento de los Departamentos

El financiamiento de los Departamentos será por autogestión, sin menoscabo de la obtención de recursos a través del desarrollo de actividades pagadas, de acuerdo al Reglamento sobre Eventos de la S.C.Ch.

Actividades de los Departamentos

Cada Departamento debe realizar a lo menos dos sesiones científicas ordinarias que permitan difundir el conocimiento acerca de patologías benignas y neoplásicas de su incumbencia.

Cada Departamento debe realizar dos sesiones de Directorio anuales. En el mes de Noviembre de cada año, cada Departamento debe realizar una asamblea ordinaria con el objetivo de dar una cuenta anual de las actividades del departamento. En esta asamblea se elegirá al Directorio del nuevo periodo, cuando corresponda. Cada Departamento tendrá a su disposición los órganos oficiales de la Sociedad de Cirujanos de Chile para extensión (Revista y página Web). Además, podrá utilizar las instalaciones de la sociedad, previa agenda.

Obligaciones de los Departamentos

Los departamentos deben enviar, inmediatamente después de su asamblea de Noviembre, su informe de actividades del año al Presidente de la Sociedad y su cuenta económica al Tesorero, para que sean incluidas en la cuenta anual.

El departamento debe proponer a uno de sus miembros para integrarse al Comité planificador de Congreso anual

El Departamento debe responsabilizarse, a solicitud del comité planificador del Congreso anual, de una seccional referida a la subespecialidad.

Los departamentos deberán mantener un flujo frecuente de información para ser incluida en la página web de la Sociedad, con el fin de mantenerla activa y contribuir así al bien general.